

Acuerdo Salarial UOCRA. CCT 76/75 y 577/10. Aumentos Septiembre, Octubre y Noviembre 2026

Por
www.ignacioonline.com.ar

UOCRA, CAMARCO y FAEC **acordaron** el 21/09/2026 **aumentos salariales acumulativos** del **1,9% en Septiembre, 1,8% en Octubre y 1,7% en Noviembre 2026** para los CCT 76/75 y 577/10. Se **mantienen** el **aporte solidario del 2%** y la **contribución empresarial del 2%**, previéndose una nueva revisión el **20/10/2026**. El acuerdo se encuentra **pendiente de homologación**.

 **Normas:** Actas acuerdo

 **Rubro. Construcción:** CCT 76/75 y CCT 577/10

 **Acuerdo:** 21/09/2026

 **Salarios. Aumentos acumulativos:**

 **Septiembre:** 1,9%

 **Octubre:** 1,8%

 **Noviembre:** 1,7%

 **Escalas:** nuevos básicos por categoría, actividad y zonas

+ Aporte solidario: 2% mensual; Afiliados UOCRA: absorbido por cuota sindical.

 **Contribución empresarial:** 2% mensual sobre remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones.

 **Absorción:** compensables los aumentos voluntarios a cuenta otorgados desde Agosto 2026

📅 **Revisión:** 20/10/2026 (analizar ajustes desde Diciembre)

⚠️ **Homologación:** pendiente

📅 **Vigencia:** hasta el 30/11/2026

🔗 **Minuta de novedades a clientes**

UOCRA, CAMARCO y FAEC **acordaron** nuevos salarios para los **CCT 76/75 y 577/10**, con aumentos acumulativos del **1,9% en Septiembre, 1,8% en Octubre y 1,7% en Noviembre 2026**. Se mantienen el **aporte solidario del 2%** y la **contribución empresarial del 2%**. Habrá una nueva revisión el **20/10/2026**. El acuerdo se encuentra **pendiente de homologación**.



El acuerdo establece aumentos acumulativos para **septiembre, octubre y noviembre de 2026** y alcanza a los trabajadores comprendidos en los **CCT 76/75 y 577/10**. Las partes solicitaron además su homologación ante la autoridad de aplicación.

UOCRA: aumentos de septiembre a noviembre 2026

El nuevo acuerdo establece los siguientes incrementos:

Materiales y servicios jurídicos

Mes	Aumento	Base de cálculo
Septiembre 2026	1,9%	salarios básicos vigentes al 31/08/2026
Octubre 2026	1,8%	salarios básicos vigentes al 30/09/2026
Noviembre 2026	1,7%	salarios básicos vigentes al 31/10/2026

Los porcentajes son **acumulativos**.

El acuerdo tendrá vigencia hasta el **30 de noviembre de 2026**. Las partes acordaron reunirse nuevamente el **20 de octubre de 2026** para analizar los ajustes que correspondan a partir de diciembre.

Escala salarial UOCRA CCT 76/75 – Zona A

Para la Zona A, las nuevas escalas establecen los siguientes valores básicos:

Categoría	Septiembre 2026	Octubre 2026	Noviembre 2026
Oficial Especializado	\$7.561	\$7.697	\$7.828
Oficial	\$6.468	\$6.585	\$6.697
Medio Oficial	\$5.977	\$6.085	\$6.188
Ayudante	\$5.502	\$5.601	\$5.696
Sereno	\$999.495	\$1.017.485	\$1.034.783

Las tablas del Anexo I también contemplan los valores para **Zona B, Zona C y Zona C-Austral**, con sus respectivos adicionales zonales.

CCT 577/10

El acuerdo establece expresamente que **la totalidad de lo pactado para el CCT 76/75 también será de aplicación al CCT 577/10**, conforme las tablas incluidas en el Anexo II.

En ese convenio se fijan nuevos valores para las actividades de:

- Canalización.
- Líneas e instalación.
- Empalme.

Las escalas se actualizan también para septiembre, octubre y noviembre de 2026, diferenciadas por zonas.

Aporte extraordinario solidario del 2%

El acuerdo establece un **aporte extraordinario solidario del 2% mensual** para los trabajadores comprendidos en el CCT 76/75.

La base de cálculo serán los rubros salariales:

- remunerativos;
- normales;
- habituales;
- mensuales o de plazo menor, según corresponda.

El aporte se aplicará durante **septiembre, octubre y noviembre de 2026**.

Para los trabajadores afiliados a UOCRA, la cuota sindical absorbe este aporte, por lo que no debe efectuarse una retención adicional por este concepto.

Contribución empresarial del 2%

También se pactó una **contribución empresarial mensual del 2%**, destinada a acciones de carácter social, asistencial, previsional o cultural.

La contribución se calcula sobre las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales, considerando los conceptos remunerativos normales, habituales y mensuales.

[Este concepto también se incorpora al tercer tramo de la negociación paritaria.](#)

Cláusula de absorción

Los nuevos valores podrán absorber o compensar, hasta su concurrencia, incrementos otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos desde agosto 2026.

El acuerdo aclara que esa absorción no podrá generar una reducción del nivel total de ingresos que hubiera percibido el trabajador por una prestación equivalente.

Próxima revisión salarial

UOCRA y las cámaras empresarias mantendrán activa la Comisión Especial de seguimiento de las variables económicas y de la actividad de la construcción. La próxima reunión está prevista para el: **20 de octubre de 2026**. Allí se analizarán, entre otros temas:

- los aumentos aplicables desde diciembre 2026;
- la continuidad de las contribuciones patronales;
- la continuidad de los aportes solidarios.

Las partes podrán reunirse antes si las condiciones económicas lo requieren.

Homologación

El acuerdo fue firmado el **21 de septiembre de 2026** por UOCRA, CAMARCO y FAEC.

Las partes solicitaron a la autoridad laboral su **homologación para su aplicación y vigencia**.

Descargue Acuerdo